

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00549 00

Teniendo en cuenta que en la liquidación presentada por la parte actora, el capital liquidado no corresponde al señalado en el mandamiento de pago, pues de manera evidente se indicó un valor superior; además, de hacerse la operación en uso de unas fechas diversas a las ordenadas, el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$63.214.140,41, hasta el 30 de noviembre del presente año, conforme la tabla anexa.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho se ajusta a derecho (*18LiquidacionesCostas.pdf*), el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.081.723,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Finalmente, póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que precede (*20InformeTítulos.pdf*), donde se indica que, al 29 de noviembre de 2023, no se encuentran consignados dineros para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 177 de fecha 4 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2859655b3a0a804336ad650c28ced8d34dd601c2eeacddc7ff42e85925b80474**

Documento generado en 01/12/2023 02:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>